



Bellavista, 16 de noviembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO, N° 167-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 16 de noviembre 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adoptado en su sesión ordinaria realizada el día 16 de noviembre del 2016, dentro del punto de Agenda: Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2017 -UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N° 134-99-CU del 22 de Abril de 1999 demanda que los profesores miembros de la Comisión de Admisión deben cumplir sus funciones a esta Comisión a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus ternas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el período que dure la designación;

Que, con acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del día 16 de noviembre 2016, con relación a la propuesta de Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2017 -UNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la terna de docentes candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2017-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N ^o	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACION	CATEGORIA
0 1	Dr. Rafael Edgardo Carlos Reyes	T.C	Auxiliar
0 2	Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra	T.C	Auxiliar
0 3	Mg. Ruth Medina Aparcana	T.C	Auxiliar

2. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.